

ACTA ACUERDO

(PERÍODO PARITARIO 1° DE ABRIL 2022-31 DE MARZO 2023)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de septiembre de 2022, se reúnen espontáneamente, la **OBRA SOCIAL DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS (OSSSB)** representada por su Presidente RAMÓN CÉSAR ARTURO CANCECO y su apoderado, Dr. ALEJANDRO ATILIO TARABORRELLI, y por la otra parte la **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP)**, representada por los Dres. HECTOR GARIN DNI 4.369.324, MARTA E. RIOS DNI 5.809.172 RODOLFO HECTOR LEVERONI D.N.I. 10.464.325 con domicilio constituido en Santiago del Estero 354 C.A.B.A.; y acuerdan lo siguiente, a saber:

PRIMERO: Las partes han celebrado un convenio colectivo propio, que se encuentra en trámite de homologación en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

SEGUNDO: En fecha 15 de junio de 2022, y dentro del marco del Convenio colectivo referido en el ap. PRIMERO, las partes acordaron para el período paritario 1° de abril 2022/31 de marzo 2023 , un incremento del 60% (SESENTA POR CIENTO) no acumulativo, sobre los salarios básicos de los trabajadores médicos, en relación de dependencia de “O.S.S.S.B.”, vigentes al 1° de abril de 2022.- Dicho incremento salarial fue, y será abonado en cuatro tramos; a saber: 1).- Un 16,10% (DIECISEIS CON 10/100 POR CIENTO), con carácter retroactivo, con la remuneración correspondiente al mes de abril 2022; 2).- Un 18% (DIECIOCHO POR CIENTO), con los haberes del mes de julio 2022; 3).- Un 17% (DIECISIETE POR CIENTO) con los haberes del mes de octubre de 2022; y 4).- Un 8,9% (OCHO CON 90/100 POR CIENTO) conjuntamente con los haberes correspondientes al mes de enero de 2023.-

TERCERO: Asimismo, en idéntica fecha, dejaron sentado que, las sumas emergentes del acuerdo salarial citado precedentemente, no podrían ser absorbidas ni compensadas de manera alguna, exceptuando los adelantos otorgados por paritarias por los meses de abril 2022 y mayo 2022; de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL), \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) y \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), respectivamente, de acuerdo al ingreso de cada trabajador médico y que, en consecuencia, las diferencias retroactivas, que resultasen de la aplicación del citado acuerdo, deberían ser abonadas con los haberes de junio 2022.-

CUARTO: En este acto, y -siempre dentro del marco período paritario 1° de abril 2022/31 de marzo 2023-, acuerdan lo siguiente:

1°).- En cumplimiento del artículo 10° del convenio colectivo vigente, acuerdan que, cada trabajador médico, percibirá la suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ con 33/100 (\$ 51.910,33), en carácter de gratificación, el día 10 de octubre de 2022.**

b).- Actualizar el valor de los adicionales por zona.- Los mismos, que se comenzarán a abonar con los haberes de octubre 2022, quedan establecidos en los siguientes valores, a saber:

Adicional Zona 1 6.490.79

Adicional Zona 2 12.973.87

Adicional Zona 3 25.955.38

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de septiembre de 2022, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.

Four handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the document. The signatures are stylized and appear to be in cursive. One signature on the left is partially cut off. The other three are more complete, with the middle one being the most legible, possibly reading 'Jato' followed by a flourish. The rightmost signature is a large, circular flourish.